

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ A. ROMAN SÁNCHEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0080

vs.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El pasado 7 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), una *Querrela* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, LUMA presentó *Moción Sobre Actividad de Campo Necesaria, en Solicitud de Término y en Notificación de Vacaciones*. El 9 de mayo de 2025, el negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a LUMA el término de treinta (30) días para informar sobre los trabajos que se llevarían a cabo en la propiedad del Querellante. El 18 de junio de 2025, LUMA presentó *Moción Informativa y Moción en Cumplimiento de Orden*. En ambos escritos, LUMA esbozó que el personal de campo informó que aún no ha podido visitar la residencia, por lo que solicitaron un término adicional de treinta (30) días para informar el estado de los trabajos referidos en torno a la reclamación de voltaje.

Concedido el término, el 18 de julio de 2025, LUMA presentó *Moción Informativa Sobre Estado de los Procedimientos*. Allí informó que el evento creado ante LUMA sobre la querrela de epígrafe ha sido escalado a personal de supervisión ejecutiva del pertinente departamento para su atención.

El 22 de julio de 2025, se ordenó a LUMA que, en un **término de quince (15) días**, presentara un plan de trabajo detallado que incluyera las fechas estimadas para la realización de los trabajos correspondientes. No obstante, dicho término venció el 6 de agosto de 2025 sin que LUMA se pronunciara.

Así las cosas, **se ordena a LUMA mostrar causa y cumplir con la orden del 22 de julio de 2025**, en o antes del **22 de agosto de 2025**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 18 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 18 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0080 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y joseroman6214@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria